



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2021-MPCH/A

Chiclayo, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N°266-2021-MPCH-GSG, de fecha 05 de noviembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°1291-2021-MPCH-GAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°073-/2021-MPCH-GDVyT, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, el Informe Legal N°87-2021-MPCH-GDVT/MSV, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, la Carta S/N de fecha 14 de octubre del 2021 de la Empresa Perez & Zarria Constructora y Servicios Generales S.A.C, la Carta N°82-2021-MPCH-GDVyT, de fecha 05 de julio del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, el Informe N°1119-2021-MPCH-GDVyT-SGT, de fecha 05 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Transporte, el Dictamen N°118-2021-MPCH/CAL, de fecha 08 de noviembre del 2021, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°119-2021-MPCH/CAL, de fecha 08 de noviembre del 2021, de la Comisión de Tránsito y Transportes, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante conformidad a lo preceptuado en el artículo 81° numeral 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordante con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, entre otros, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las de normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial, así como las de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos en la Provincia.

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2021-MPCH/A

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte, Tránsito Terrestre, en su Artículo 17° menciona las competencias de las Municipalidades Provinciales, habiendo sido aprobado el Reglamento Nacional de Administración de Transporte mediante D.S. N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias, donde se establecen los lineamientos del servicio de transporte terrestre regular y especial de personas que son aplicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Chiclayo.

Que, según el Artículo 81°, incisos 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.10, 2.1 y 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de los Gobiernos Locales: 1.1 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia 1.2 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos 1.3 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de ruta para el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto 1.5 Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo 1.6 Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de bases de la Descentralización[...].

Que, es necesario precisar que el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Tránsito -Código de Tránsito, regula el uso de las vías públicas terrestre, aplica a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como a las actividades vinculadas con el transporte y al medio ambiente, en cuanto se relacionen con el tránsito, estableciendo como medida preventiva el internamiento del vehículo en el DEPÓSITO MUNICIPAL, cuando este no reúna las condiciones mínimas para circular entorpezca el tránsito o atente contra la seguridad de los demás usuarios de la vía.

Que, la norma antes glosada en el considerando que antecede define como Depósito Municipal, al local autorizado para el internamiento de vehículos provisto de equipamiento y seguridad, estableciendo que la persona natural o jurídica, encargada de la administración del depósito, es el responsable del vehículo en calidad de depositario, en tanto permanezca en sus instalaciones y debe cumplir con lo establecido en las disposiciones sobre el depósito del Código Civil; no existiendo sin embargo un dispositivo legal que regule su operatividad y funcionamiento de manera específica.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 1007-2016-MPCH/A, de fecha 25 de agosto de 2016, se establece temporalmente como Depósito Municipal de Vehículos (DMV), en el local Mercado Mayorista “La Despensa”, ubicado en el distrito der JLO, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para el Internamiento y Liberación de vehículos que hayan infringido la O. M. N° 006-2012-MPCH, de fecha 22.03.2012., esta Resolución se considera como un antecedente de la propuesta realizada.

Que, por medio del MEMORANDO N° 293-2020-MPCH/GDU, de fecha 08 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Subgerencia de Transportes, en el cual concluye que la localización de un Depósito Oficial de Vehículos según la Resolución de Alcaldía N° 1007-2016-mpch/a, en el Mercado de La Despensa ubicado en el distrito de JLO, es factible porque la Zonificación es compatible con el uso de Depósito Vehicular, asimismo la Subgerencia de Transportes debe definir la ubicación y sustentar técnicamente el área necesaria para el funcionamiento del depósito vehicular, y definir con el propietario la forma de transferencia del terreno para su uso correspondiente.

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2021-MPCH/A

Que, mediante INFORME N° 119-2021-MPCH-GDVYT-SGT elaborado y firmado por la Sub Gerente de Transportes informa que el Depósito Municipal Vehicular ubicado en el interior del Terminal EPSEL, según el Informe N° 066-2020-MPCH-DGVYT/DOM.T.EPSEL de fecha 09 de noviembre del 2020, por el jefe del depósito Municipal comunica que en el Interior del Terminal internados un total de 275 vehículos, los mismos que se encuentran ocupando un área de 1.098.75 metros cuadrados, encontrándose atiborrado, plagado y abarrotados, conforme se aprecia en las fotografías que adjunta. En cuanto al depósito municipal vehicular ubicado en el parque Industrial, indica que con Informe N° 02-2020-MPCH-SGT/DOV de fecha 27 de julio del 2020 emitido por el Jefe del depósito Municipal informa que entre mototaxis, motos lineales, autos, combis, camionetas, ómnibus y camiones existen un total de 472 vehículos, los mismos que se encuentran internados en un área de 1500 metros cuadrados, por lo que está totalmente atiborrado, plagado y abarrotados, conforme se aprecia en las fotografías que adjunta. Asimismo señala que la proyección del parque automotor de la Provincia de Chiclayo de acuerdo a la Tesis denominada "Evaluación del congestionamiento vehicular en la Ciudad de Chiclayo y Propuesta de mejora", se proyectó para el 2020 un parque automotor de 124,134 vehículos en toda la provincia de Chiclayo. Por lo que justifica su requerimiento en la necesidad que tiene la Municipalidad Provincial de Chiclayo de contar con un nuevo depósito municipal de Vehículos, más aún si existe la predisposición de la EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C de ceder en uso 20,000m de su propiedad. Del mismo modo se indica, que LA ACEPTACIÓN DE LA REFERIDA CESIÓN CONLLEVARÍA A DESCONGESTIONAR EN UN POCO MAS DE 7 VECES LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES VEHICULARES UBICADOS EN EL INTERIOR DEL TERMINAL EPSEL Y EL DEL PARQUE INDUSTRIAL, pues un terreno de estas dimensiones permitiría el traslado de los vehículos que se encuentran internados en los referidos depósitos y facilitaría las actividades de fiscalización en el transporte público mediante nuevas ordenanzas, como son el uso de cepos y grúa. En cuanto al impacto presupuestal, señala que la referida Cesión en uso no acarrea ningún gasto en cuanto al terreno, ya que está siendo ofrecido a título gratuito. Sin embargo, la implementación y acondicionamiento del espacio para que funcione como depósito municipal será asumido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo. En tal sentido, OPINA QUE RESULTA VIABLE, se les AUTORIZA LA CESIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO POR 05 AÑOS DEL TERRENO RÚSTICO DE UN ÁREA DE 20,000 M2 UBICADO AL INTERIOR DEL CENTRO MAYORISTA LA NUEVA DESPENSA. A su vez, concluye y recomienda que a través del área legal de la GDVYT se elabore el convenio de cesión en uso del terreno rústico en un área de 20,000 m2 y que se le solicite a la EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C copia de las partidas registrales N° 02004106 y 11248793, así como copia de la habilitación urbana del mercado La despensa.

Que, con la Carta N° 82-2021-MPCH-DGVYT se le notifica a la EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, requiriéndole la documentación antes solicitada.

Que, mediante documento de fecha 15 de octubre del 2021 - con Reg. Doc. N° 962877 la referida empresa cumple con indicar que la partida Registral N° 02004106, es la partida primigenia de la que se desprende la Partida Electrónica N° 11249783, y que a su vez, como producto de la sub división se crean 13 partidas, entre ellas LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11355640, SIENDO QUE ESTA ÚLTIMA ES LA QUE SE DEBE CONSIDERAR PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO, CUYA NUMERACIÓN DE LOTE ES 11 Y TIENE UN ÁREA DE 24,483.64 M2.

Que, el Abog. Juan Carlos Ramírez Gonzales como Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, elabora el INFORME LEGAL N° 001-2021-MPCHGDVYT, concluyendo que se declara PROCEDENTE la propuesta de cesión en uso, por el periodo de cinco años, de un área de terreno de

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2021-MPCH/A

20,000 m2, para establecimiento temporal de un Depósito Municipal de Vehículos presentada por el señor FERNANDO PÉREZ SILVA, representante legal de la empresa.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 442-2021-MPCH/GAJ de fecha 27 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente Legalmente el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS – DOV EN EL LOCAL "LA DESPENSA", el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción al Señor alcalde, y con DICTAMEN N° 063-2021-MPCH/CTT la Comisión Permanente de Tránsito y Transportes por unanimidad RECOMIENDA, al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el PROYECTO ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS - DOV, EN EL LOCAL "LA DESPENSA"

Que, conforme al INFORME LEGAL N° 87-2021-MPCH-GDVyT/MSV, de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, por medio de su oficina de asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, la Abog. Milagros Sandoval Velásquez, señala que conforme a lo expuesto en el presente informe y considerando que ya existe opinión legal favorable de esta Gerencia a través del Informe Legal N° 001-2021-MPCHGDVYT y Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 442-2021-MPCH/GAJ de fecha 27 de abril del 2021, además de las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Tránsito y Transportes y de Asuntos legales, se cumple con anexar el proyecto del convenio de Cesión en uso solicitado por el terreno rústico en un área de 20,000 m2, por lo que se debe derivar a Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento.

Que, de acuerdo al INFORME N° 73-2021-MPCH-GDVYT, de fecha 21 de octubre 2021, el Gerente de Desarrollo Vial y Transportes remite el expediente requiriendo la elaboración del proyecto de CONVENIO DE CESIÓN EN USO del terreno rústico en un área de 20,000m de propiedad de la EMPRESA PEREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. el mismo que debe ser anexado al Proyecto de Ordenanza Que aprueba la Implementación del depósito oficial de vehículos - DOV, en el local DESPENSA" el cual se encuentra signado con el Reg. Exp. N° 265890, que según el reporte del SISGEDO se encuentra en SALA DE REGIDORES, previamente se deberá Remitir el presente proyecto de convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se pronuncie conforme corresponda.

Que, el Informe Legal N°1291-2021-MPCH-GAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta PROCEDENTE LEGALMENTE, la firma del CONVENIO DE CESIÓN EN USO, con la EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., del terreno rústico SIGNADO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11355640, conforme a lo señalado por el representante legal de la empresa, cuya numeración de lote es Lt 11 y tiene un área de 24,483.64 m2, para la implementación del DEPÓSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS – DOV, EN EL LOCAL "LA DESPENSA", en virtud a los fundamentos del presente informe, siendo que el expediente deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción del citado convenio al Señor Alcalde.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N° 073-2021-MPCH/A

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del **CONVENIO DE CESIÓN EN USO**, con la **EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C** del terreno rustico **SIGNADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°11355640, LOTE 11 – AREA DE 24.483.64** para la **IMPLEMENTACIÓN DEL DEPOSITO OFICIAL DE VEHÍCULOS** en el local **LA DESPENSA** y **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo y que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 09 votos** (Regidores: Junior Leyson Vasquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Bema Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 06 votos** (Felipa Roxana Orosco Nuntón, Lucy Karina Villegas Campos, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas)

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Vial y Transportes, Sub Gerencia de Transportes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la **EMPRESA PÉREZ & ZARRIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

